MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO No. 3436 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL NCCTS 2026

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.823946, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP,** nombrado mediante Decreto 1228 del 18 de agosto de 2026 y debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de esta Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL NCCTS 2026,** representada legalmente por **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** identificada con CC. 63.368.762; conformada por las empresas: **SEGURIDAD CENTRAL LTDA** identificada con NIT No. 860.514.568-8, representada legalmente por **JOSÉ AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.151.420, con un porcentaje de participación del 36.5%; **SEGURIDAD NAPOLES LTDA** identificada con NIT No. 860.523.408-6, representada legalmente por **SONIA PATRICIA ANGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.762, con un porcentaje de participación del 33.5%; **SEGURIDAD COSMOS LTDA** identificada con NIT No. 800.023.646-9, representada legalmente por **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.288.090, con un porcentaje de participación del 13%; **TAC SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT No. 900.448.609-3, representada legalmente por **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, con un porcentaje de participación del 10% y **SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA** identificada con NIT No. 900.576.718-6, representada legalmente por **WILFREDO VELEZ CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.540, con un porcentaje de participación del 7%; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 06 al Contrato No. 3436 de 2025**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. **PSA-UNP-087- 2025**, el día 18 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **3436 de 2025** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y la UNION TEMPORAL NCCTS 2026, el cual tiene por objeto: *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad. Zona 10"*.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 29 de mayo de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de hasta **CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M C T E ($116.515.237.207,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

 Correspondiente a la vigencia 2025: **SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($7.611.550.700,00),** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 344425 del 21 de noviembre de 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008- 005 SERVICIOS DE SOPORTE.

 Correspondiente a la vigencia 2026: **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($108.903.686.507,00)**, que se encuentra respaldada por la aprobación del cupo de vigencias futuras con radicado No. 2-2025-071365 del 13 de noviembre de 2025 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

4. Que el día 28 de mayo de 2026, las partes suscribieron la modificación No. 01 al contrato No. 3436 de 2025 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

5. Que el 26 de junio de 2026, las partes suscribieron la modificación No. 02 al Contrato No. 3436 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.910.924.000,00**), y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

6. Que el 21 de julio de 2026, las partes suscribieron la modificación No. 03 al Contrato No. 3436 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($27.424.864.000,00)**, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

7. Que el 31 de agosto de 2026, las partes suscribieron la modificación No. 04 al Contrato No. 3436 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($17.810.341.000,00)** a la vigencia 2026 y prorrogar el plazo de

ejecución hasta el 6 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

8. Que el día 06 de octubre de 2026 se realizó la modificación No. 05 al contrato 3436 de 2025 en el sentido de adicionar prorrogar el plazo de ejecución **hasta el 17 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).**

9. Que mediante memorando MEM-2026-00107933 del dieciséis (16) de octubre de 2026 la supervisión del contrato solicitó a la Ordenación del Gasto, adelantar el trámite de modificación al citado contrato, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($2.520.621.000)** prorrogar el plazo de ejecución **hasta el 27 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).**

10. Que la presente adición esta soportada con los recursos que se encuentran en el certificado de disponibilidad presupuestal 47226 del 3/01/2026 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 S SERVICIOS DE SOPORTE.

11. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento, y las mismas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

12. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, ley 2195 de 2022, el Decreto 2106 de 2019, y demás normas constitucionales y legales.

13. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

14. Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. 3436 de 2025, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($2.520.621.000)** suma equivalente a 1.439 SMMLV con un porcentaje del 1.75%, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 3436 DE 2025					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMMLV
2025	$ 116.515.237.207	N/A	$ 1.423.500	81.851	100%
2026	N/A	$ 7.910.924.000	$ 1.750.905	4.518	5,52%
2026	N/A	$ 27.424.864.000	$ 1.750.905	15.663	19,14%
2026	N/A	$ 17.810.341.000	$ 1.750.905	10.172	12,43%
2026	N/A	$ 2.520.621.000	$ 1.750.905	1.440	1,76%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 172.181.987.207		31.793	38,84%

15. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

16. Que, en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.

17. Que, el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 06 al Contrato No. 3436 de 2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios No. 3436 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así:

> **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 3436 de 2025, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($2.520.621.000)** a la vigencia **2026**, la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($172.181.987.207,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.
>
> **Correspondiente a la vigencia 2025: SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($7.611.550.700,00),** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 344425 del 21 de noviembre de 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE**
>
> **Correspondiente a la vigencia 2026: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($164,570,436,507,00)**, que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47226 del 03/01/2026,

en el rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos y demás garantías establecidas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 3436 de 2025, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA- DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 06 al Contrato No. **3436 de 2025**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA– PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente
Documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

CLÁUSULA SEXTA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **3436 de 2025**, y de los anteriores modificatorios que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: María Valentina Montañez Velandia – Abogada Contratista

Revisó: Jhon Yamid Angulo Herrán– Abogado Contratista

Revisó: Elda Murillo Villanueva – Financiero Contratista
.

Archívese en: Expediente contractual

Etiquetado: P

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato de modificaciones contractuales con el fin de contar con una estructura única, estandarizada y clara para la gestión, revisión y trámite de las solicitudes de modificación contractual, garantizando uniformidad en la información presentada y fortaleciendo la trazabilidad del proceso.	18/06/2026	01